



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00530-00.  
Confirmación. 21541.

Con base en los documentos aportados y teniendo en cuenta que la cesión allegada se ajusta a derecho, se ordena:

1. Admitir la cesión del crédito que hace Banco de Occidente S.A., quien actúa como cedente, y Refinancia S.A.S.
2. Ratificar al apoderado judicial reconocido en el proceso hasta ahora, para que actúe en nombre y representación de la cesionaria.
3. Tener en cuenta que el extremo demandante, no ha notificado al demandado, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, para impulse el trámite procesal, realizando la aludida carga procesales, so pena de declarar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

Contabilizar por secretaria, el término antes concedido.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 19 Hoy 8 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8dd2564a4ba0afb16c86fb7731cc5a81be7ba07c9ea3e8d5ee2618c9851cc**  
Documento generado en 04/06/2022 10:34:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**